



VISTO:

El expediente N°000778-2024-000370 fecha 11 enero 2024, conteniendo sus recaudos; Oficio N°D3-2024-GR-CAJ-GSRJ/SGA de fecha 11.01.2024 Proveído N°D62-2024-GR-CAJ/GSRJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con la finalidad de atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionales no programados, se hace necesario aperturar el Fondo para Caja Chica, con cargo a la Unidad Ejecutora 0778 Gerencia Sub Regional Jaén, solicitado mediante documentos del visto; Que, el Fondo para pagos en efectivo - Caja Chica, es un monto de recursos financieros constituido con Recursos Ordinarios que se mantiene en efectivo. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad; Que, dicha apertura se encuentra debidamente normado

Que, con Oficio N°D3-2024-GR-CAJ-GSRJ/SGA de fecha 11.01.2024, el director Sub Regional de Administración de la entidad, viene solicitando se proyectar la resolución de Aprobación de Apertura y Designación de responsables para Caja Chica;



Que, con Resolución Directoral N°002-2017-EF-77.15 y Directiva N°002-2019-GR.CAJ-GSRJ/SGA se aprueban "Normas para la Administración y Control del Fondo para pagos en efectivos en la Unidad Ejecutora 0078 Gerencia Sub Regional Jaén"; de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de s/3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) los cuales serán desagregados en las siguientes específicas de gasto:

23.199.199 otros Bienes	s/. 1,500.00
23.27.11.99 Servicios Diversos	s/. 1,500.00

Siendo los responsables del uso y manejo de dichos fondos las siguientes servidoras que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESIGNADO	CONDICION LABORAL
1	Sec. Roxana Vanessa Vidarte Linares	TITULAR	Contratada CAS
2	CPC. Geraldine Yamali Gallardo Peltroche	Suplente	Contratada CAS

Que, la petición solicitada por el administrado se encuentra debidamente normada y reglamentada por la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que aprueba las normas para los procedimientos de pagos establecidos por los D.L. N° 19350 y 19463, concordante con la R.S. N° 026-89-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería y el D.S. N° 347-90-EF, que regula la Administración de Fondos Públicos y la Ley N°31953 que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024; y demás normas legales conexas sobre la materia.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D13-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023 y contando con la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Apertura del Fondo para Pagos en efectivo, por el monto de s/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales serán desagregados en las siguientes específicas de gasto, que a continuación se indica:

23.199.199 otros Bienes	s/. 1,500.00
23.27.11.99 Servicios Diversos	s/. 1,500.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a las servidoras responsables del manejo administrativo de los Fondos para pagos en efectivo, siendo estas como a continuación se indican:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESIGNADO	CONDICION LABORAL
1	Sec. Roxana Vanessa Vidarte Linares	TITULAR	Contratada CAS
2	CPC. Geraldine Yamali Gallardo Peltroche	Suplente	Contratada CAS

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Contabilidad bajo su responsabilidad, quedan facultada para practicar arquezos necesarios, con carácter inopinados, cuando lo crean conveniente, elevando los informes del caso a la Dirección Sub Regional de Administración, de la entidad, de encontrar indicios razonables deberá dar cuenta a la secretaria técnica PAD, para las acciones que el caso amerita.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a; Gerencia, Dirección Sb Regional de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL